

## CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas municipales:

- Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal número 17, reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, que consta en los servicios económicos municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Coria del Río a 30 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

8W-4534

## FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de julio de 2020, el expediente de modificación de créditos número 3/2020, consistente en suplementos de créditos y créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto de 2020 (prórroga del ejercicio 2019) de la entidad local, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por periodo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentes de Andalucía a 3 de agosto de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.

2W-4570

## GERENA

El Ayuntamiento de Gerena ha aprobado la Oferta de Empleo Público de 2020, para la provisión definitiva de las plazas que a continuación se relacionan, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y laboral:

## PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	N.º de vacantes
Arquitecto	A	A1	Administración General	Técnica	1
Técnico Medio del Área Hacienda	A	A2	Administración Especial	Técnico Medio	1
Administrativo	C	C1	Administración General	Administrativa	1
Auxiliar Administrativo	C	C2	Administración General	Auxiliar	1

## PERSONAL LABORAL

Denominación	Categoría laboral	N.º de vacantes
Trabajador Social	Trabajador Social	1

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70. 2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Gerena a 31 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

8W-4524

## GINES

Don Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 23, relativa a la prestación de servicios urbanísticos, al amparo de la Ley del Suelo del Ayuntamiento de Gines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gines a 3 de agosto de 2020.—El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

34W-4583